

BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA EL CONCURSO "ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA-SÉPTIMO LLAMADO"

Santiago 04 MAY 2018

SJW/ABM/DPA/JPP
2016-38-B-266

1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Anteproyecto de Inversión de Eficiencia Energética (AIEE): Corresponde al desarrollo de las actividades, previas a la materialización de un proyecto de inversión, que contemplen el desarrollo de la ingeniería básica del mismo, considerando medidas de mejora en temas relacionados con la Eficiencia Energética.
- b) Asistencia técnica: Actividades desarrolladas por la Empresa Consultora o Consultor Independiente dentro del marco de este Concurso.
- c) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: www.acee.cl.
- d) Cofinanciamiento: Monto en dinero no reembolsable que aporta la AChEE, cuyo fin es promover la Eficiencia Energética (EE) en el sector industrial y minero.
- e) Concurso: Llamado de selección de proyectos, asignación de recursos y la entrega de los mismos para una Empresa Beneficiaria.

- f) Consultores de Eficiencia Energética: Profesionales que forman parte y están vigentes en el Registro de Consultores de Eficiencia Energética que administra la AChEE. Estos consultores pueden ser independientes o ligados a Empresas Consultoras. El listado de los consultores vigentes está disponible en la página web de la AChEE (www.acee.cl) y en www.consultoree.cl.
- g) Contrato de Cofinanciamiento: Contrato tripartito en el cual, tanto la Agencia Chilena de Eficiencia Energética como la Empresa Adjudicada, se comprometen a pagar la totalidad del servicio prestado por el Consultor Independiente o la Empresa Consultora, contra la ejecución de las actividades mínimas establecidas en las presentes bases.
- h) Consultor Independiente: Persona Natural que presta servicios de consultoría directa a la Empresa Beneficiaria. Este debe pertenecer al Registro de Consultores de la AChEE y estar vigente en el Registro de Consultores a la fecha de postulación.
- i) Empresa Adjudicada: Corresponde a la Empresa Consultora o Independiente el cual resulta elegido para la ejecución del Proyecto.
- j) Empresa Beneficiaria: Empresa donde se realiza el estudio enmarcado en las presentes Bases de Concurso.
- k) Empresa Consultora: Empresa que realizará el estudio enmarcado en las presentes Bases de Concurso. Esta debe contar con Consultores de Eficiencia Energética vigentes en el Registro de Consultores que administra la Agencia. Para efectos de postulación al Concurso, es deseable que el jefe de proyecto sea parte de la Empresa Consultora.
- l) Eficiencia Energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- m) EPC: Del inglés, "*Engineering, Procurement and Construction*"; refiriéndose a una modalidad tipo "llave en mano" de implementación del proyecto, donde se contratan los servicios de ingeniería, suministro y construcción.
- n) EPCM: Del inglés, "*Engineering, Procurement and Construction Management*"; refiriéndose a una modalidad tipo "llave en mano" de



implementación del proyecto, donde se contratan los servicios de ingeniería, suministro y gestión de la construcción.

- o) Etapas de Factibilidad: Etapa de desarrollo que contempla al menos el desarrollo de la Ingeniería Básica.
- p) Etapas de Prefactibilidad: Etapa de generación y selección de alternativas de proyectos, contempla al menos el desarrollo de la Ingeniería Conceptual.
- q) Layout: se entenderá como el documento gráfico en el cual se señala la ubicación y/o distribución de la oportunidad de mejora energética integrada en la operación; especificando distancias y material.¹
- r) P&ID: se entenderá como el diagrama de tubería e instrumentación. Debe ser un documento gráfico que presente los flujos del proceso intervenido, así como equipos instalados junto con el instrumental requerido. La simbología debe basarse en la Norma ISA S5.1 Sociedad de automatización de instrumentación
- s) Medidas de Mejora en Eficiencia Energética: Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos.
- t) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar al Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- u) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- v) Postulantes: Las personas jurídicas o naturales que presenten dentro de plazo los antecedentes para postular al Concurso. Entrarán en la categoría de Postulantes la Empresa Beneficiaria del proyecto y la Empresa Consultora o Consultor Independiente, que postulen un proyecto de forma conjunta.
- w) Proyecto: Estudio de Factibilidad que deberá ser propuesto en cada postulación.
- x) Proyecto de Inversión: Conjunto de medidas de inversión que mejoran la EE en la Empresa Beneficiaria.

¹ Aplicará sólo para cambios mayores, entendiéndose incorporación o recambio de equipo dentro de un proceso o sistema y no la actuación directa sobre un equipo específico.



y) Sistema consumidor: Compilado de equipos similares demandantes de energías. Por ejemplo: sistemas de refrigeración, motores, hornos, etc.

2 ANTECEDENTES

2.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

En el marco del Programa de Pre-inversión y Eficiencia Energética en Fase de Diseño, la Agencia desarrolla una serie de actividades focalizadas a mejorar el desempeño energético y competitividad de empresas, formar capital humano y desarrollar iniciativas replicables en el ámbito de la eficiencia energética.

2.2 Antecedentes del Proyecto

Dentro de las actividades del Área de Industria & Minería de la Agencia, se encuentra la línea de acción denominada "Anteproyectos de Inversión en Eficiencia Energética" (AIEE), la cual se dirige a empresas que ya identificaron las oportunidades de mejora en el uso eficiente de la energía y que desean desarrollar un proyecto energéticamente eficiente, por lo que el objetivo de esta línea de acción apunta a reducir las brechas y barreras existentes para el desarrollo de actividades previas a la materialización del proyecto de inversión, que contemple medidas de mejora en temas relacionados con la Eficiencia Energética (EE) dentro del sector industrial.

Los proyectos mencionados pueden incorporar medidas tales como: la integración de sistemas de control, el reemplazo de componentes, la integración tecnológica, el recambio por equipos de alta eficiencia y la integración de sistemas que permitan el uso de energía no aprovechada hasta el momento, entre otros.

El presente Concurso se enmarca en el Acuerdo de Cooperación Financiera entre la República Federal de Alemania y la República de Chile denominado "Programa de Energías Renovables y Eficiencia Energética", que tiene como objetivo promover el uso de las tecnologías de Energías Renovables No Convencionales y medidas de Eficiencia Energética en Chile, y que consta de una colaboración entre el Banco Alemán de Desarrollo "KREDITANSTALT für WIEDERAUFBAU" y la República de Chile.

3 OBJETIVO

Las presentes Bases de Concurso tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la realización del llamado a postular a la iniciativa: **"ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA"**.

3.1 Objetivos Específicos

- Recopilación de información técnica y de procesos. Validación de la situación energética base y futura.
- Confección de memorias de cálculo del equipamiento intervenido o de los nuevos equipos a incorporar, como medida de Eficiencia Energética.
- Cálculo de la inversión del proyecto mediante cotizaciones a proveedores de equipos en bases a las especificaciones técnicas elaboradas.

- Evaluación económica detallada con sus indicadores financieros y análisis de alternativas de financiamiento.
- Diseñar un plan de medición y verificación que permita validar los ahorros esperados.

4 MONTO Y COFINANCIAMIENTO

La Agencia otorgará un cofinanciamiento (no reembolsable) en pesos, correspondiente al 70% del costo de las actividades a desarrollar y que no supere al 10% del costo del Proyecto de Inversión, con un monto máximo a entregar de **\$7.600.000 – (siete millones seiscientos mil pesos)**.

El cofinanciamiento será pagado directamente a la Empresa Consultora o Consultor Independiente, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria asignada en virtud del convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Energía, la Corporación de Fomento de la Producción y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, durante el año 2016.

El diferencial entre el monto del cofinanciamiento y el costo total de las actividades, deberá ser financiado por la Empresa Beneficiaria.

4.1 Actividades mínimas a realizar por la Empresa Consultora o Consultor Independiente

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran como mínimas a realizar a fin de cumplir los objetivos planteados. En su oferta técnica el Proponente deberá explicar y desarrollar cada una de las actividades a realizar. Sin perjuicio de éstas, el Proponente podrá incluir en su propuesta técnica actividades adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos indicados y ayuden a cumplirlos de mejor manera.

4.1.1 Elaboración de un plan de trabajo

En una primera etapa el Proponente deberá definir las actividades que se ejecutarán durante la consultoría, en la cual se deberá especificar el nivel de detalle de cada actividad a ejecutar y los recursos necesarios para ser llevada a cabo.

El plan de trabajo se deberá presentar en formato Carta Gantt (**Anexo 7**) junto a una descripción en la propuesta técnica, indicando de forma detallada cada una de las actividades, su duración y recursos a ser utilizados. Una vez iniciada la consultoría, la Carta Gantt será sometida a revisión y aprobación por la Contraparte Técnica de la Agencia. Cabe destacar que tanto en las presentaciones a realizar en las reuniones como en los informes de entrega, se debe presentar dicho plan de trabajo actualizado e indicar el porcentaje de cumplimiento de las actividades planteadas en términos de forma y plazos. Lo anterior con la finalidad de poder reestructurar la planificación con el fin de dar cumplimiento tanto a los objetivos planteados como a las actividades comprometidas.

4.1.2 Recopilación de información técnica y de procesos. Validación de la situación energética base y futura.

En una segunda etapa, el Proponente deberá realizar un levantamiento de información referente al proceso y equipos, entre otros; que le permitan elaborar la línea base del proyecto de inversión, y analizar la situación energética base y futura del proyecto.

La recopilación de información debe considerar, como mínimo:

- Reuniones de trabajo entre la Empresa Consultora o Consultor Independiente y la Empresa Beneficiaria.
- Levantamiento de información general de la planta (ubicación y tipo de operaciones), antecedentes productivos, antecedentes energéticos, iniciativas de EE desarrolladas a la fecha e identificación del proyecto a implementar.



- Realizar al menos una visita a terreno para validar consumos actuales y proyecciones futuras.
- Descripción de la problemática energética y la motivación por implementar la(s) medida(s) de Eficiencia Energética consideradas en el proyecto de inversión.
- Descripción del proceso/equipos involucrados, medidas a implementar y beneficios energéticos del proyecto a desarrollar (ahorro energético, reducción de costos, entre otros.)
- En caso de que la empresa beneficiaria disponga de mediciones de energía (del sistema a intervenir mediante el AIEE), y manifieste que no tiene inconveniente en ponerlas a disposición de la consultora², se aceptarán como datos de medición válidos para realizar la caracterización energética del proyecto y sólo se solicitarán mediciones puntuales que rectifiquen dichas tendencias. De no contar con lo anterior, se requerirá que la consultora realice mediciones de consumos y gastos energéticos de al menos 14 días corridos. Cualquier modificación que se requiera en términos de alcance o período de medición, deberá ser previamente autorizado por la contraparte técnica de la Agencia.
- Elaboración de una línea base energética para el proyecto.
- Identificación del régimen de operación del sistema/equipo a intervenir (considerando sistema de turnos, meses de operación, estacionalidades, horas de operación anual).
- Perfiles diarios y semanales de demanda de potencia eléctrica/térmica, a nivel de energía útil, conforme el sistema/equipo a intervenir.
- Estimar un perfil de demanda del sistema/equipo analizado, identificando los peaks, mínimos y la media.

² Para esta actividad no se considerará como mediciones de energía a entregar por la operación, toda información con una frecuencia de muestreo superior a 15 min, quedando excluidas las facturas mensuales, planillas diarias, por turno, entre otros documentos con una frecuencia superior a la expuesta.



4.1.3 Confección de memorias de cálculo del sistema consumidor intervenido.

En una tercera etapa, el Proponente deberá realizar una memoria de cálculo para el sistema intervenido, sobre el cual se implementará la medida de EE como proyecto de inversión; la cual deberá comprender un balance energético global que incluya las fuentes energéticas de consumo, las pérdidas estimadas, la energía útil aprovechada por el sistema, entre otras variables.

Basado en la memoria de cálculo el Proponente deberá realizar especificaciones técnicas del sistema/equipo a implementar, confeccionando los planos necesarios para su adquisición, implementación y/o montaje.

Se debe considerar en la confección de esta memoria:

- Criterios de cálculo que definen los elementos estructurales del diseño, los factores energéticos, variables de trabajo, entre otros; considerando como mínimo un nivel de profundidad equivalente a una "ingeniería básica".
- Especificaciones técnicas de la tecnología y equipamiento que debe ser adquirido dentro del proyecto.
- Especificaciones y planos de la propuesta para la integración de la oportunidad de mejora energética (P&ID).
- Especificaciones y planos de la propuesta eléctrica para la integración de la oportunidad de mejora energética (Unilineal).³
- Especificaciones de los tipos de obras a realizar, obras civiles, intervenciones mayores en líneas de procesos, etc. Lo anterior, acompañado de un layout conforme es señalado en el glosario.
- Especificaciones para la integración, operación y mantenimiento del o los equipos. Desarrollo de manuales, considerando lo anteriormente señalado, en el caso de cambio o mejoras de los equipos.
- Identificación de posibles brechas y obstáculos, ya sean técnicos u organizacionales que puedan afectar el desarrollo del proyecto.

³ Cuando aplique a un proyecto de intervención eléctrica.

- Especificaciones referentes a temas ambientales y normativos relacionados con la instalación del equipo.
- Detalle de las limitantes de la evaluación, que es posible mejorar con mediciones o bajo otras condiciones de trabajo.
- Descripción de los beneficios adicionales que puedan derivar de la implementación del proyecto.

4.1.4 Cálculo de la inversión del proyecto mediante cotizaciones a proveedores de equipos en bases a las especificaciones técnicas.

En una cuarta etapa el Proponente deberá realizar cotizaciones del sistema/equipo intervenido, incluyendo dentro de las consideraciones la instalación de los dispositivos.

En la cotización se deberá tomar en cuenta:

- Evaluar a lo menos 3 cotizaciones de distintos proveedores, donde al menos 2 deberán ser nacionales.
- Cotización de la inversión, operación y mantenimiento del o los equipos involucrados para el desarrollo del proyecto (indicar fuentes de información y detalle de supuestos considerados).
- Condiciones generales y de entrega de productos o servicios.
- Evaluación de los tiempos de entrega del equipo/servicio en relación con los tiempos del proyecto.

4.1.5 Evaluación económica detallada con sus indicadores financieros y análisis de alternativas de financiamiento.

En una quinta etapa el Proponente deberá realizar una evaluación económica detallada del proyecto en la cual se presenten los indicadores financieros como el Valor Actual Neto (VAN), Periodo de Retorno de la Inversión (PRI) y Tasa Interna de retorno (TIR).

La evaluación económica debe considerar:

- Evaluación económica preliminar del proyecto, incluyendo montos de las inversiones a realizar.

- Una tasa de descuento estándar del 12% para la evaluación financiera.
- Evaluación detallada y análisis de sensibilidad, considerando su régimen de operación previsto, según resultado de análisis detallado en el proyecto. Lo anterior, bajo un escenario pesimista, normal y optimista.
- Considerar precios y tarifas reales del mercado, las que deben incluirse indicando las respectivas fuentes.
- Elaboración de escenarios económicos posibles para el proyecto, modalidad de financiamiento, modelos de negocio, comercialización de excedentes, etc.
- Análisis de riesgos del proyecto, considerando:
 - Riesgos en la compra y adquisición de equipos.
 - Riesgos para la producción durante la instalación.
 - Riesgos asociados al capital humano (salud y seguridad ocupacional y competencias técnicas).

4.1.6 Plan de implementación

Realizar un plan de implementación para el proyecto, indicando las actividades mínimas para el desarrollo, carta Gantt y valorización. Se debe considerar:

- Identificación y planificación de las actividades pertinentes para concretar la ejecución de los análisis realizados dentro del AIEE. Se deberá indicar claramente las acciones requeridas para una correcta implementación, una carta Gantt de las actividades a realizar y las potenciales fuentes de financiamiento requeridas para materializar las inversiones.
- Considerar el análisis de requisitos legales y el marco regulatorio (Análisis de permisos ambientales, eventuales límites de emisiones exigidos, entre otros).

4.1.7 Diseñar un plan de medición y verificación que permita validar los ahorros esperados.

En una última etapa, el Proponente deberá realizar un plan de medición y verificación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el International Performance Measurement and Verification Protocol (IPMVP)⁴.

Esta actividad deberá ser realizada por un profesional con certificación CMVP, el cual será verificado en el **Anexo 5** de las presentes Bases Concursales.

La metodología diseñada deberá ser presentada a la contraparte técnica de la Agencia, para su evaluación y aprobación.

4.2 Exclusiones

Quedan excluidos de participar de este Concurso los proyectos que se desarrollen en:

- Producción de cualquier producto o comercio en cualquier actividad considerados ilegales en la legislación.
- Producción o comercio de armas y municiones.
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (salvo cerveza y vino).
- Producción o comercio de tabaco.¹
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.¹
- Producción o comercio de materiales radiactivos.
- Producción o comercio de fibras de asbestos no protegidas.
- Pesca con redes de enmalle y deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 kilómetros de largo.

⁴ International Performance Measurement and Verification Protocol. Más información en el sitio web <http://www.evo-world.org>.

- Edificios de oficina que sean utilizados por dos o más empresas.
- Sector residencial, incluyendo viviendas y edificios residenciales.
- Administración pública.
- Establecimientos de educación preescolar, básica y media.

Además, se deberán excluir de participar en el presente Concurso:

- Empresas Beneficiarias y/o Empresa Consultora/Consultor Independiente con informes no entregados y/o compromisos pendientes con la Agencia en todas sus áreas, al momento de la postulación.

5 POSTULACIÓN AL CONCURSO

5.1 Requisitos generales

a) Las postulaciones deberán hacerse de forma conjunta entre la Empresa Consultora/Consultor Independiente y la Empresa donde se realizará el estudio de AIEE (Empresa Beneficiaria).

Ambos postulantes deberán ser entidades jurídicas distintas no relacionadas en lo que se refiere a propiedad, dueños o accionistas principales.

b) La Empresa Beneficiaria deberá acreditar un gasto energético mínimo de \$25.000.000 anuales (neto, sin IVA), mediante la entrega de las copias de las facturas energéticas (electricidad y/o combustibles) con una antigüedad no mayor a 14 meses de la fecha de postulación.

c) La Empresa Beneficiaria deberá acreditar al menos 3.000 horas de operación anuales, de acuerdo al formato del **Anexo 1c**.

d) Presentar un Informe o documento, donde se acredite en forma previa el levantamiento de una o más medidas de EE, que cumplan con la definición de "Proyectos de Anteproyecto de Inversión de Eficiencia Energética", y que hayan sido sometidos a evaluaciones técnico-económicas preliminares. Los principales resultados, del estudio previo, deben ser informados de acuerdo al formato del **Anexo 2**.



h) Se deberá completar, de acuerdo a formato, toda la información solicitada en los **Anexos** de estas Bases de Concurso.

i) Las postulaciones deberán contener toda la información requerida en los puntos **5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5**. En caso contrario la Agencia se reserva el derecho de declarar la postulación inadmisibile.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.1 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la postulación. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.1 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibile la postulación presentada.

5.2 Requisitos Administrativos

5.2.1 Garantía de seriedad de la postulación

La Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá entregar la garantía de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa que sea escaneada). Dicha garantía en formato físico deberá ser entregada en la recepción de las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 90 días corridos

contados desde la fecha de cierre de las postulaciones y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que el documento se toma: **"Para garantizar la seriedad de la Postulación presentada en el Concurso denominado: "ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**. Este documento de caución será entregado en un sobre cerrado, con el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN
CONCURSO:
**"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA
ENERGÉTICA"**

Nombre de la Empresa Consultora o Consultor Independiente

Nombre de la Empresa Beneficiaria

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a la Empresa Consultora o Consultor Independiente la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique el cofinanciamiento.

Las garantías de seriedad que garantizan las Postulaciones que no resulten adjudicadas les serán devueltas a la Empresa Consultora o Consultor Independiente una vez que el acto administrativo de firma del Contrato se encuentre totalmente tramitado y sus resultados sean debidamente publicados en el sitio web de la Agencia.

La garantía de seriedad de la postulación se hará efectiva sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Postulante/Adjudicatario/Consultor, en los siguientes casos:

- a) Si el Postulante retira la oferta o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si una vez adjudicado el Concurso, la Empresa Consultora o Consultor Independiente no acompaña el correspondiente documento de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato dentro de los 25 días corridos establecidos en estas Bases para la entrega del contrato, en caso de no poder cumplir con el plazo establecido para la entrega del documento de garantía, el consultor deberá solicitar ampliar este plazo a la Dirección Ejecutiva de la Agencia argumentando dicha solicitud, quien resolverá en definitiva.
- c) Si la Empresa Consultora o Consultor Independiente y la Empresa Adjudicada no suscriben el contrato dentro del plazo señalado para ello, y/o no acompaña la documentación para la suscripción del mismo, si procediere.
- d) Si al momento de la celebración de la reunión de inicio de actividades, el Postulante no concurre a ella con la totalidad del equipo de trabajo señalado en la propuesta técnica sin previa justificación, debidamente aceptada.

La Agencia no procederá a la evaluación de Postulaciones que no hayan presentado la garantía de seriedad de la postulación en tiempo, forma y plazo, quedando de esta manera automáticamente fuera del proceso de postulación, siendo declarada por tanto Inadmisibles, sin ulterior reclamo que formular por parte de los Postulantes.

5.2.2 Antecedentes que deben ser acompañados en las postulaciones

Las Empresas Beneficiarias y las Empresas Consultoras o Consultor Independiente deberán entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.

- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Certificado de vigencia de las sociedades de antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de la postulación.
- e) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de postulación.
- f) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de la postulación.
- g) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicando además en el **Anexo 10.a** y **Anexo 10.b** los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación, que comparecerán a la firma del contrato.
- h) Última declaración de Renta de la Empresa Beneficiaria (Formulario 22 del SII).

En el caso del Consultor Independiente, éste deberá entregar:

- a.1) Copia de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o Copia de última declaración anual de renta (Formulario 22 del SII).
- b.1) Copia de la cédula de identidad del consultor independiente.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.2.2 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibile la postulación. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.2.2 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante

cumple con los requisitos generales otorgando el plazo mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles la postulación presentada.

Todas las postulaciones deberán incorporar un listado de los representantes que suscribirán el Contrato de Cofinanciamiento indicando la siguiente información (de acuerdo al formato del **Anexo 11.a** y **Anexo 11.b**):

- Nombre completo.
- Rut.
- Estado civil.
- Nacionalidad.
- Dirección de la persona jurídica, persona natural o de la razón social según corresponda.

5.3 Requisitos Formales

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, los siguientes requisitos:

- a) La postulación deberá contener todos los requisitos incluidos en el numeral 5.5 no pudiendo exceder de 60 páginas, de lo contrario serán consideradas inadmisibles. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado.
- b) Entregar una **copia impresa y una copia digital** en formato editable, de los siguientes documentos por postulación:
 - Formulario de identificación del postulante (de acuerdo al formato del **Anexo 10.a** y **Anexo 10.b**).

- Carta compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la empresa, indicando su interés de participar del proyecto y comprometiendo la implementación del proyecto de acuerdo a su propuesta técnica (de acuerdo al formato del **Anexo 1.a y Anexo 1b**).
- Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Concurso (de acuerdo al formato del **Anexo 9.a.1, Anexo 9.a.2, Anexo 9.b.1 y Anexo 9.b.2**).
- Declaración de Compromiso (de acuerdo al formato del **Anexo 15**).

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.2.2 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.2.2 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

5.4 Requisitos Económicos

El postulante deberá presentar:

- a) Detalle del cofinanciamiento solicitado a la Agencia, que como mínimo deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de los costos de los productos (Documentos, Planos, Informes, etc.) en HH asignadas a los integrantes del equipo de trabajo (de acuerdo al formato del **Anexo 4a y Anexo 4b**).
- b) Propuesta económica que deberá especificar claramente todas las actividades que estarán afectas a impuesto (afectas a IVA) y todas

las actividades exentas de impuestos (exentas de IVA) (de acuerdo al formato del **Anexo 4a** y **Anexo 4b**)

- c) Propuesta económica con la cotización de los costos de las actividades a desarrollar (de acuerdo a formato de los **Anexo 4a** y **Anexo 4b**), considerando:

Listado de Productos:

- Dentro de la Propuesta Económica se deberá entregar un Listado de Productos de Ingeniería pertinente al desarrollo del Estudio de Factibilidad, las horas de trabajo de cada profesional, el costo unitario por hora de cada profesional y el costo total de cada producto, siguiendo el formato indicado en el **Anexo 4a** de las presentes Bases Concursables. El contenido de los productos de ingeniería debe contemplar al menos las Actividades Mínimas definidas en el numeral 4.1 de las presentes Bases Concursables.
- Junto al Listado de Productos, se debe incluir la cantidad de horas de trabajo que requiere cada uno (HH) y el tipo de profesional asociado a dicho producto (de acuerdo al formato del **Anexo 4b**).

Recursos humanos:

- Se deberá indicar el nombre de las personas que integrarán el equipo de trabajo de la Empresa Consultora o del Consultor Independiente que realizará las actividades, indicando el detalle de horas que dedicará cada profesional a las respectivas actividades de acuerdo al formato del **Anexo 4b**.
- Se debe indicar el costo de la hora de trabajo de cada profesional de acuerdo a valores de mercado, conforme al Anexo 4a.

Otros costos:

- Se deben considerar los costos (no de RRHH) asociados a la realización de las actividades descritas en el presente numeral, conforme al **Anexo 4b**.
- Se considerarán los traslados del equipo de trabajo a terreno y viáticos si es necesario debido a la ubicación de la Empresa Beneficiaria.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.4 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles las postulaciones. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.4 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante cumple con los requisitos generales otorgando el plazo mínimo de 3 días corridos contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

5.5 Requisitos Técnicos

Las postulaciones al momento de ser presentadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos entregando al menos una copia de cada documento especificados a continuación:

- a) Carta de compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la Empresa Beneficiaria y por la Empresa Consultora o el Consultor Independiente, indicando su interés de participar del Concurso, comprometiendo el desarrollo de todas las actividades y su respectivo aporte financiero (de acuerdo al formato del **Anexo 1.a** y **Anexo 1b**).
- b) Carta de compromiso firmada por los respectivos representantes legales de la Empresa Beneficiaria y por la Empresa Consultora o el Consultor Independiente, afirmando que el proyecto logrará una reducción en el consumo de energía de su sistema consumidor/equipo reemplazado de al menos un 15% (de acuerdo al formato del **Anexo 14a** y **Anexo 14b**).
- c) Descripción del proyecto de inversión.
 - Descripción del proyecto a estudiar.
 - Alcance del proyecto o proceso.

- Objetivos y metas productivas del proceso, proyecto o planta.
 - Evaluación a nivel de ingeniería conceptual y/o prefactibilidad. Se aceptarán evaluaciones provenientes de Auditorías Energéticas realizadas previamente a la empresa beneficiaria.
 - Evaluación económica preliminar del proyecto de inversión que será objeto del estudio, considerando costos directos, costos indirectos e indicadores económicos (VAN, TIR, Payback).
- d) Propuesta técnica con la descripción del alcance y las actividades a desarrollar en el marco del Concurso: "ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA", según lo establecido en las actividades mínimas de estas Bases (ver numeral 4.1 y **Anexo 8**).
- e) No se considerarán gastos realizados con anterioridad a la adjudicación del Concurso.
- f) Descripción de los productos a entregar durante el desarrollo y al término de las actividades a cofinanciar. Además, la Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá contemplar la entrega de información de acuerdo a lo siguiente:
- Un Informe de Avance, según la pauta indicada en el **Anexo 8**. Se debe indicar, dentro de este informe, el estado de avance de cada producto mencionado en el "Reporte de Avance de Productos" del



• **ANEXO 1** según los siguientes conceptos:

- No Iniciado: 0% de Avance
- En desarrollo: 50% de Avance
- Avanzado: 75% de Avance
- Finalizado: 100% de Avance

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento del desarrollo del proyecto la actualización del



- Un Informe Final, según la pauta indicada en el **Anexo 8**. Los productos de Ingeniería deben encontrarse en estado *Finalizado* (100% de avance) para poder Entregar el Informe Final asociado al presente Concurso.
 - Una presentación en formato Power Point (PDF y editable) con todos los aspectos relevantes entregados por el Estudio de EE.
- g) Experiencia del Equipo de trabajo que participará en el desarrollo de las actividades establecidas en las presentes bases. Es necesario indicar si algún integrante del Proyecto se encuentra vigente en el Registro de Consultores de Eficiencia Energética de la AChEE (de acuerdo al formato del **Anexo 5** y **Anexo 6**).
- h) Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de trabajo, de acuerdo al formato del **ANEXO 12**.
- i) Currículum de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo al formato del **Anexo 6**.
- j) El Informe Final debe entregarse, en un plazo no mayor a 120 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades, no pudiendo este plazo sobrepasar el día 31 de Octubre de 2018.

Se considerará como inadmisibles cualquier oferta, de consultores independientes que no estén en el Registro de Consultores, o empresas consultoras que no estén en el Registro de Consultores de la Agencia (www.consultoree.cl). De igual forma que, estando registrado, no se encuentre vigente hasta el momento de la adjudicación; debiendo esta extenderse o renovarse hasta el término del proyecto indicado en el Anexo 4b.

La no presentación en tiempo y forma de los requisitos señalados en el numeral 5.5 de las presentes Bases de Concurso faculta a la Agencia para declarar inadmisibles la postulación. Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho de requerir nuevamente la información señalada en el numeral 5.5 o información adicional o complementaria necesaria para validar que el postulante

cumple con los requisitos generales otorgando el plazo mínimo de 3 días contados desde la notificación a los postulantes para que entreguen la información solicitada, cumplido este plazo sin que se haya entregado la información, la agencia se reserva el derecho de solicitar nuevamente la información o de declarar inadmisibles las postulaciones presentadas.

5.6 Documentación adicional

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones o complementar la información necesaria para la entrega del cofinanciamiento. Lo mismo aplicará una vez que el beneficio descrito en las presentes bases sea adjudicado.

6 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

6.1 Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados, domingos y festivos.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera un día sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicados en el sitio web www.acee.cl



6.2 Llamado y difusión del Concurso

El llamado a Concurso se difundirá mediante la publicación en la página web www.acee.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

6.3 Recepción de consultas y respuestas.

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área de Industria y Minería de la Agencia, al correo electrónico industria@acee.cl, con asunto "**CONCURSO: ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**", según el cronograma publicado en el sitio web www.acee.cl. Todas las respuestas serán publicadas, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información.

6.4 Lugar de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán presentarse en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicadas en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en un sobre cerrado y caratulado "**CONCURSO: ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**" indicando en el anverso del sobre el nombre de los postulantes. Dichas postulaciones deberán presentarse según lo establecido en el numeral 5 de las presentes bases, en formato digital (entrega de un CD con los documentos que formen parte de la postulación, en formato editable y .pdf) y adicionalmente deberán presentarse en papel (formato físico y digital) todos los **Anexos** por los representantes legales de ambas empresas, cuando dicha firma se solicite en forma expresa.



El horario para la recepción de postulaciones es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Los postulantes que residan fuera de Santiago deberán enviar su postulación a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de postulación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva Oficina de Correos. En cualquier caso, las postulaciones de regiones se recibirán sólo hasta 5 días corridos después de la fecha de cierre respectiva, siempre y cuando se hayan enviado por correo certificado según lo indicado anteriormente.

Las postulaciones que se reciban fuera de la fecha y horario establecido para su entrega, serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el horario recepción de postulaciones, situación que será informada en el sitio web www.acee.cl.

6.5 Plazo para la presentación de postulaciones.

Los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web www.acee.cl, según lo indicado en la sección 6.1 Etapas y Plazos.

Los postulantes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

7 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1 Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el plazo de cierre de la postulación, se procederá a la revisión de los antecedentes, siempre y cuando se hayan presentado dentro de plazo y con los

documentos solicitados. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La Apertura de las Postulaciones será realizada paralelamente por una parte la Apertura Administrativa y por otra parte la Apertura Técnica y Económica. La apertura administrativa será realizada por el área de abastecimiento de la Agencia conjuntamente con el área legal, quienes emitirán un acta que dé cuenta de la revisión de los antecedentes y la respectiva solicitud de complementación o adición de estos antecedentes de ser necesario. La Apertura Técnica y Económica por su parte será realizada por la comisión de evaluación designada para estos efectos. Para cumplir lo anterior, el postulante deberá entregar dos sobres, uno titulado "Antecedentes Administrativos" y otro titulado "Propuesta Técnica y Económica".

La revisión de antecedentes administrativos, se realizará teniendo en consideración los requerimientos establecidos en el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de las presentes Bases de Concurso.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos administrativos según lo establecido en los numerales señalados precedentemente serán declaradas inadmisibles, en forma paralela se procederá a realizar la evaluación formal, técnica y económica; sin perjuicio que en cualquier etapa de la evaluación se podrá declarar inadmisibles tanto administrativa, técnica o económicamente.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en el numeral 5.1 y 5.2 5.3, 5.4 y 5.5 después de realizada la apertura de las Ofertas, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación. Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser

entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl.

En forma paralela a la revisión administrativa se procederá a la revisión de la Propuesta Técnica, en la que se verificará la presentación de los antecedentes Formales, Económicos y Técnicos, en base a los requerimientos establecidos en el numeral 5.3, 5.4 y 5.5 de las presentes Bases. La omisión de los requerimientos establecidos en los puntos facultará a la Agencia para solicitar aclaraciones o salvar omisiones de acuerdo a lo señalado en los numerales 7.2 letras a y b de las presentes Bases de Concurso.

7.2 Selección de las postulaciones.

La selección de las propuestas será realizada por una Comisión de profesionales de la Agencia que será designada por el Director Ejecutivo, o por quién éste designe para estos efectos. La comisión estará integrada por un número mínimo de 3 profesionales.

La comisión elaborará un ranking de las postulaciones en base a los criterios de selección definidos en el numeral 7.2.1. De manera adicional, la Agencia podrá solicitar información a otros organismos, públicos o privados, con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las postulaciones. De este modo la Agencia se reserva el derecho a considerar o no en la evaluación dicha información.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a los postulantes que tengan mejor puntaje de acuerdo al ranking mencionado en el párrafo anterior, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

Será requisito que toda postulación para que sea admisible, presente 60 puntos o más en su propuesta técnica, de lo contrario la postulación será considerada inadmisibile.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) Consultas aclaratorias a los Proponentes.

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.acee.cl.

b) Rectificación de errores u omisiones.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 5 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.acee.cl.

7.2.1 Criterios de Selección de los Proyectos.

Las postulaciones que hayan sido consideradas admisibles, serán calificadas según los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
a) Calificación del equipo de trabajo del postulante en el ámbito de Eficiencia Energética (CE) .	0 – 100	10%
b) Propuesta Técnica (PT) .	0 – 100	30%
c) Eficiencia Energética del Proyecto (EEP)	0 – 100	20%
d) Tasa Interna de retorno (TIR) ⁵ .	0 – 100	20%
e) Cofinanciamiento solicitado (COF) .	0 – 100	10%
f) Plazo de Ejecución de los trabajos (PET) .	0 – 100	10%

$$Puntaje\ Final = 0,1 * CE + 0,3 * PT + 0,2 * EEP + 0,2 * TIR + 0,1 * COF + 0,1 * PET$$

La distribución del puntaje por categoría, se despliega a continuación:

a) Calificación del equipo de trabajo de la Empresa Consultora o Consultor Independiente (CE):

Se considerarán implementaciones de proyectos de EE, estudios referentes a Sistemas de Gestión de la Energía, Cogeneración, Auditorías Energéticas o Anteproyectos de Inversión de EE. Los puntajes asociados a la evaluación se muestran a continuación, teniendo como base la información presentada en **Anexo 5** y **Anexo 6**.

Equipo de Trabajo	Puntaje
Dentro de los trabajos realizados por los integrantes del equipo, suman 6 o más proyectos ⁶ de EE relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del presente Concurso (Se verificará en el Anexo 6).	100

⁵ La Tasa Interna de Retorno deberá estar debidamente justificada en la Oferta del Postulante, de lo contrario no será considerada como válida.

⁶ Deben ser proyectos diferentes. Es decir, si dos o más profesionales tienen experiencia en el mismo proyecto, se contabilizará como uno

Dentro de los trabajos realizados por los integrantes del equipo, suman 5 proyectos de EE relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del presente Concurso (Se verificará en el Anexo 6).	80
Dentro de los trabajos realizados por los integrantes del equipo, suman 3 ó 4 proyectos de EE relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del presente Concurso (Se verificará en el Anexo 6).	60
Dentro de los trabajos realizados por los integrantes del equipo, suman 1 ó 2 proyectos de EE relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del presente Concurso (Se verificará en el Anexo 6).	30
El equipo no presenta experiencia en proyectos o estudios análogos al requerido en el presente Concurso.	0

b) Propuesta Técnica (PT)

Se evaluará de acuerdo a lo requerido en numeral 5.5 de las presentes bases.

Calidad de la Propuesta Técnica	Puntaje
La propuesta Técnica se ajusta de manera sobresaliente a las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa de manera coherente y satisfactoria a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza de manera detallada , identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	100

La propuesta Técnica se ajusta a todas las condiciones establecidas en las bases, es decir, presenta una metodología que se adecúa a todos los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos; la descripción de las actividades y metodología se realiza identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	80
La propuesta Técnica se ajusta a las condiciones establecidas en las bases, pese a esto la metodología propuesta no permite identificar en detalle las actividades necesarias para cumplir con los objetivos y requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto.	60
La propuesta Técnica se ajusta parcialmente a las condiciones establecidas en las bases, ya que abarca todas estas condiciones de manera poco clara o muestra incoherencias.	30
La propuesta Técnica no se ajusta a las condiciones establecidas en las bases, ya que no considera alguno de los objetivos, elementos o actividades mínimas planteadas en el presente Concurso.	0

c) Eficiencia Energética del Proyecto (EEP)

A las propuestas de Anteproyectos de Inversión de Eficiencia Energética se le asignarán puntajes por la reducción de consumo energético que representen sus medidas de EE, respecto del consumo energético total de la empresa.

Cada proyecto energético será considerado, sólo si éste logra una reducción en el consumo de energía, de su sistema consumidor/equipo reemplazado, en a lo menos un 15%.

$$Puntaje ahorro = \frac{Ag}{Ma} * 100$$

Donde,

Ag: Ahorro global, indica el ahorro del proyecto respecto del sistema consumidor a intervenir

Ma: Mejor ahorro, indica el máximo ahorro registrado dentro de los proyectos recibidos para este llamado a concurso.⁷

Para efectos de la aplicación de este criterio, todos los ahorros de Ag, superiores al 25% tendrán máximo puntaje.

Lo anterior se verificará conforme al punto 5.5 letra c) y al Anexo 15a.

d) Tasa interna de retorno (TIR):

Se asignará puntaje tomando como base al proyecto de mayor TIR según la siguiente fórmula⁸ (**Anexo 2**):

$$Puntaje TIR = \frac{TIR}{Mayor TIR} * 100$$

Donde,

Mayor TIR: Corresponde a la mayor de todas las TIR indicadas en las postulaciones que se presenten al concurso.⁹

Para efectos de la aplicación de este criterio, todas las TIR, superiores al 25% tendrán máximo puntaje.

e) Cofinanciamiento solicitado (COF):

⁷ De no existir ningún proyecto con ahorros iguales o superiores al 25%

⁸ El análisis de económico debe realizarse considerando una tasa de descuento del 12% y debe entregarse un documento Excel con el detalle de este, dentro de la postulación.

⁹ De no existir ningún proyecto con TIR iguales o superiores al 25%

Se asignará un puntaje en base al porcentaje de cofinanciamiento solicitado tomando como base el menor cofinanciamiento según a siguiente fórmula (**Anexo 1.a y Anexo 1b**):

$$Puntaje\ COF = \frac{\text{Menor \%COF}}{\%COF} \times 100$$

Donde,

Menor % COF: Corresponde al menor de todos los cofinanciamientos solicitados por las postulaciones que se presenten al concurso.

f) Plazo de Ejecución de los trabajos (PET):

Plazo de ejecución de los trabajos.	Puntaje
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en el marco del presente Concurso en un plazo menor a 80 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	100
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en el marco del presente Concurso en un plazo mayor o igual a 90 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades y menor a 100 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	80
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en el marco del presente Concurso en un plazo mayor o igual a 100 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades y menor a 115 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	60
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en el marco del presente Concurso en un plazo mayor o igual a 115	30

días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades y menor a 120 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	
La Empresa Consultora o Consultor Independiente se compromete a ejecutar la totalidad los trabajos requeridos en el marco del presente Concurso en un plazo igual a 120 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades. Se verificará en el Anexo 4b.	0

7.3 Adjudicación del Concurso y Notificación.

7.3.1 Consideraciones a la Adjudicación.

- Se adjudicará el Proponente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en el numeral precedente.
- Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato mencionado en el numeral 10 de las presentes Bases de Concurso, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta.
- La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la Oferta inadmisibles por no ser posible evaluarla técnicamente.
- Será requisito que cada Oferta, para que sea admisible, presente un puntaje ponderado de 60 puntos o más en su Propuesta Técnica, de lo contrario será considerado inadmisibles.
- La Oferta, que tenga menos de 65 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y en consecuencia, será inadmisibles.
- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.



7.3.2 Acta de Adjudicación.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los Puntajes Finales asignados a cada Propuesta según los criterios establecidos de evaluación establecidos en las presentes Bases de concurso.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El ranking del puntaje de las ofertas evaluadas.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética que:

- a) Se adjudique el Concurso al Proponente que obtenga el mayor puntaje, o;
- b) Se declare desierto el Concurso por no existir Ofertas que sean técnicamente o Administrativamente convenientes a los intereses de la Agencia. En este caso los Proponentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl), la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación del presente concurso.

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.acee.cl por medio de resolución del Director Ejecutivo



de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia se reserva el derecho de revocar el Concurso, facultad que podrá ejercer hasta el momento anterior a que se hayan presentado las Ofertas, tal como se dispone en los plazos del cronograma señalado en el sitio web www.acee.cl.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Proponentes del concurso o de terceros, lo que los participantes en el Concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

8 DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La Agencia hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la eficiencia energética e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso, autoriza a la Agencia para disponer de la información generada por el estudio para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco.

9 CONSULTAS.

Las consultas sobre el Concurso se deberán realizar mediante correo electrónico a industria@acee.cl, con el asunto "**CONSULTA CONCURSO ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del Concurso publicado en la página web www.acee.cl.

10 DEL CONTRATO

10.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las Bases de Concurso, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del adjudicatario.

10.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la Empresa Adjudicada y la Empresa Consultora o Consultor Independiente Postulante otorgándole un plazo máximo de 25 días corridos, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 10 días corridos, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al Jefe de Proyecto designado en la propuesta técnica.

Si la Empresa Adjudicataria y la Empresa Consultora o Consultor Independiente no firmasen por cualquier razón el contrato o no dieran cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia entenderá que han desistido de su Postulación y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la postulación, equivalente a **\$200.000 (doscientos mil pesos)**. En este contexto podrá, seguidamente, resolver que se adjudica el Concurso al siguiente postulante mejor evaluado o bien declarar desierto el Concurso por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

10.3 Vigencia del contrato e Inicio de Actividades

El contrato que se suscriba con la Empresa Adjudicada y la Empresa Consultora o Consultor Independiente, entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá por 150 días corridos desde la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del proyecto, la Empresa Beneficiaria, la Empresa Consultora o Consultor Independiente y la Agencia, previamente a la suscripción del contrato, celebrarán la reunión de inicio de actividades, la que se formaliza a través de una "Acta de Inicio de Actividades", mediante la cual se da inicio a la ejecución de las obras o servicios. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se considerará que la fecha de celebración de la reunión de Inicio de Actividades es la fecha que da inicio al tiempo para el desarrollo de las actividades mínimas exigidas en las presentes bases.

10.4 Normas Comunes a las Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada). El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos

y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibile la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante respecto de cada garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.



En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Concurso, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía



la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

10.5 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá entregar conjuntamente con el contrato firmado, una boleta bancaria de garantía o vale vista bancario en moneda nacional por el contrato, cuyo monto debe ser equivalente al 50% del valor del cofinanciamiento a recibir; extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de vigencia del contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable. De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite:

"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de cofinanciamiento denominado: "CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA".

La Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de cofinanciamiento, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO PARA EL "CONCURSO ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA" Nombre de la Empresa Consultora o Consultor Independiente Nombre de la Empresa Adjudicataria

La no entrega de la caución en el plazo indicado, otorga el derecho a la Agencia a poner término al contrato.

De la misma forma, la caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (antes del vencimiento del contrato) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el numeral 10.7 de estas Bases.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las Bases de presente Concurso.
- d) El servicio no se haya prestado en forma completa, en un plazo máximo de 120 días corridos desde la Reunión de Inicio de Actividades.
- e) La Empresa Consultora o Consultor Independiente no cumple su promesa de plazo de ejecución establecida en el **Anexo 4b**.

La devolución de la garantía será contra el visto bueno de la contraparte técnica de la Agencia y una vez cumplido el plazo de vigencia de la garantía. Dicha devolución se efectuará en un plazo mínimo de 15 días corridos, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento.

10.6 Informes y pagos

10.6.1 Requisitos de los Informes:

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.6.3. de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el numeral 10.6.3. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar dos copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente

firmados por el representante legal de la Empresa Consultora o Consultor Independiente que presta el servicio.

- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe n° X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa Consultora que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las Empresas Consultoras que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 N°2 letra a) de las Presentes Bases de Concurso.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio, no podrán exceder las 60 páginas de extensión



(excluyendo los **anexos**). En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. En el caso que los informes no cumplan con lo establecido o excedan la extensión máxima permitida, se considerarán inadmisibles y no serán evaluados.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos, además de los que se establecen en el **Anexo 8**:

- Índice de contenidos.
- Resumen ejecutivo.
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos e ilustraciones.
- Contenido del servicio.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Bibliografía.

a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".

b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel

con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos¹⁰.

10.6.2 Lugar de entrega de los Informes

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de las oficinas de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor Independiente o Empresa Consultora.

10.6.3 Observaciones de los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción del respectivo informe, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. El informe deberá contener todo lo indicado en el numeral 10.6.6 de las presentes bases de Concurso.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor Independiente o Empresa Consultora en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor Independiente o Empresa

¹⁰ Respecto del formato de los informes, tanto digital como impresos, entregados para el cumplimiento del proyecto, la Agencia se reserva el derecho a presentar un formato único que permita al consultor cumplir con correcto diseño de los informes entregables, bajo la calidad y estructura que estime conveniente la contraparte técnica.



Consultora del contenido del Acta de Observaciones. En el caso de que estas observaciones se refieran a la falta de contenidos y/o productos o a la entrega parcial de éstos, se aplicará la sanción establecida en el numeral 11 N° 2 letra c de las presentes Bases de Concurso, sin perjuicio, de que el Consultor Independiente o Empresa Consultora deberá subsanar, en el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a 7 días corridos desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 11 N° 2 letra c de las presentes Bases de Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la Dirección Ejecutiva de Ésta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo

del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

10.6.4 Reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El Consultor Independiente o Empresa Consultora deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Las reuniones con la Contraparte Técnica se realizarán como mínimo una vez de forma previa a la entrega de cada informe (de avance y final, excepto el primer informe de avance). Será obligación por parte del proponente que tanto en la reunión de inicio de actividades como la reunión previa a la entrega del informe final se encuentre presente el 100% del equipo de trabajo propuesto para la realización del proyecto, por lo tanto, se deberán considerar como mínimo dichas horas presenciales para cada uno de los integrantes en la propuesta de trabajo.

10.6.5 Reuniones de inicio de actividades

Como hito inicial, se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal de las actividades, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el consultor independiente o empresa consultora deberá contar con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 4b** de las presentes bases, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo señalado en el Anexo



4b, presentado en la propuesta técnica, a la reunión de inicio de actividades otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

10.6.6 Pagos

- a) El monto que la Agencia pagará a la Empresa Consultora o Consultor Independiente será el indicado en la oferta económica o en lo contra ofertado por la Agencia.
- b) El servicio se pagará en dos cuotas y de la siguiente forma:

Informe	Monto	Contenido del informe	Plazo máximo de entrega
Informe de Avance	50% del cofinanciamiento adjudicado	Informe de avance: • Actividades del numeral 4.1.1 y 4.1.2 completamente desarrolladas.	60 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.
Informe Final	50% del cofinanciamiento adjudicado	Informe Final: • Actividades del numeral 4.1 completamente desarrolladas. • (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) • Copia de la factura emitida a la Empresa Adjudicada, por el cofinanciamiento restante para completar el costo total del proyecto. Todas las actividades del numeral 4 desarrolladas.	120 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades, o bien de la promesa de plazo de ejecución establecida en el Anexo 4b.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá solicitar informes de gestión a la Empresa Consultora o Consultor Independiente de forma mensual, o cuando lo requiera para asegurar el desarrollo exitoso del proyecto.

- c) No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el numeral 10.5 de estas bases.

10.6.7 Consideraciones relacionadas con la facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.
- c) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
- d) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

10.7 Prórrogas y cumplimientos de los servicios

Los informes deberán ser entregados estrictamente en los plazos establecidos en las Bases de Concurso. La Agencia no podrá extender los plazos de entrega de los productos, informes y/o servicios, salvo que se deban a casos considerados legalmente como caso fortuito o fuerza mayor o hechos que dependan de un tercero. En caso de que la empresa incurra en atrasos en la entrega de los productos, se cobrarán multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.

10.8 Contraparte Técnica

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por un profesional que designe el Director Ejecutivo de la Agencia para tales efectos, y sus funciones serán:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con la Empresa Beneficiaria y la Empresa Consultora o Consultor Independiente el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos y de los plazos acordados para la entrega de los Informes de Avance y Final.
- e) Colaborar y asistir a la Empresa Consultora o Consultor Independiente en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia,

reuniones de trabajo y en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.

- f) Recepcionar, evaluar y aprobar el Informe de Avance y el Informe Final, planteando a la Empresa Consultora o Consultor Independiente todas las observaciones que sean necesarias para mejorar la calidad de los informes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte de la Empresa Consultora o Consultor Independiente.
- h) Dar la aprobación técnica a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los numerales 10.6.1 y 10.6.6 de las presentes bases.
- i) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la postulación, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- k) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del contrato.

Por su parte, el Postulante deberá designar un jefe de proyecto que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados. El jefe de proyecto será identificado en el Anexo 3.

10.9 Acuerdos Operativos

Las presentes Bases contemplan la posibilidad de que el Jefe de Proyecto de la Empresa Consultora o Consultor Independiente, autorizado por el representante legal de la empresa, y la contraparte técnica de la Agencia, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar o modificar fechas específicas para



etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, desglosar las actividades reflejadas en éste, y en general, otras acciones de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica de la Empresa Consultora o Consultor Independiente.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el área jurídica y administrativa de la Agencia.

10.10 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la Propuesta Técnica (PT) asociados a cada postulante.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, la eficiencia energética del proyecto (EEP)

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una reevaluación de las propuestas técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje final.

10.11 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante

Junto con la devolución del contrato firmado, la Empresa Consultora o Consultor Independiente deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una

entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo la Empresa Consultora o Consultor Independiente dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

La situación antes prevista se materializará en el contrato definitivo como una cláusula contractual.

10.12 Término Anticipado del Contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa Consultora o Consultor Independiente y la Empresa Adjudicada.
- c) Por ser sujeto (la Empresa Consultora o Consultor Independiente o la Empresa Adjudicada) de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Concurso o en el contrato.



Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Empresa Consultora o Consultor Independiente en los siguientes casos:

- a) Si la Empresa Consultora o Consultor Independiente no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b) Si la Empresa Consultora o Consultor Independiente no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c) Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar para funcionar en el giro de su actividad.
- d) Si las multas aplicadas a la Empresa Consultora o Consultor Independiente superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e) Infracción a los numerales 12 y 13 de estas Bases.
- f) En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.

10.13 Plazo de Ejecución

El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 120 días corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Actividades.

11 MULTAS

1. Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Consultor que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Concurso o en el Contrato, o que no estén cubiertas por lo señalado más adelante en el número 2 de este mismo numeral, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **10 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

En cuanto a la aplicación y reclamación de estas multas, remítase a lo señalado a continuación en el número 2 de este mismo numeral.

2. Aplicación de multas por incumplimiento Base de Concurso.

La Agencia aplicará y cobrará multas al consultor independiente o empresa consultora cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado, ya sea la primera entrega de informes o cualquiera de las versiones que se originen como resultado del acta de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.6.2 lo relativo a la entrega de los informes señalado en la presente base de concurso.
- b) En caso de informes que contengan errores, imprecisiones, falta de profundización o variación en el enfoque de acuerdo a lo solicitado.
- c) En caso de informes que no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica (falta de contenido o producto o entrega parcial de éste), o adolezcan de cualquier vicio de legalidad.

Respecto del literal a) la Agencia cobrará la multa de manera inmediata, lo que no obsta a la respectiva emisión del acta de observaciones.

Respecto de las letras b) y c) la Agencia emitirá un acta de observaciones, dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del informe objetado, cuyos comentarios deberán ser subsanados dentro del plazo que para tales efectos se fije en la misma acta de observaciones.

En caso de ocurrir lo señalado en el literal b) la Agencia cobrará la multa una vez que se genere por segunda vez el acta de observaciones, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 07 días corridos siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la

apelación. En caso de ocurrir lo señalado en el literal c) la Agencia cobrará multa cada vez que se verifique el incumplimiento.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total del cofinanciamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de hasta un 5% del monto total del cofinanciamiento en caso del numeral de la letra b) y c).

En el caso de la letra a) esto es, multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor independiente o empresa consultora en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) y c) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la Agencia considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor independiente o empresa consultora en el momento oportuno) de la agencia por el consultor independiente o empresa consultora. El pago correspondiente al producto asociado al informe quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la Agencia, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto del cofinanciamiento. En el caso que un Proponente supere el 10% del cofinanciamiento en multas impagas, la



Agencia estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto del cofinanciamiento.

12 MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo de la Empresa Consultora o Consultor Independiente hasta el término del contrato. Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deban asumir la Empresa Consultora o Consultor Independiente por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la postulación.

13 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía y CORFO. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a las Empresas Beneficiarias o Consultoras, o sus dependientes o el Consultor Independiente; copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se

considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la empresa, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

14 ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

1. Contrato.
2. Propuesta Técnica del Postulante.
3. Bases de Concurso

15 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Proponente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o

reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en el Concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Proponente que ha participado en un Concurso implementado por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Proponentes que entregan referida información a la Agencia.

16 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Proponente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El Proponente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.



El Proponente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el Proponente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El Proponente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

17 AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Proponente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Consultor en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.



El Consultor deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el Consultor en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

18 NOTIFICACIONES

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes Bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate en la página web de la Agencia www.acee.cl.

El Proveedor, Oferente, o Adjudicatario, se entenderá notificado luego de 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en la página web el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

La forma de notificación antes descrita procederá para los casos en que no se establezca un procedimiento especial de notificación.

19 PERSONERÍAS

La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo 1.a
CARTA DE COMPROMISO
(Empresa Beneficiaria con Empresa Consultora)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre de los representante(s) legal(es) de la Empresa Beneficiaria y Empresa Consultora], representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"** elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Ambas partes declaran su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral, acorde a la postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

Entidad	Razón Social	Monto de cofinanciamiento (\$CLP) ¹¹	%
Empresa Beneficiaria	[Razón Social]	\$	%
AChEE	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	\$	%
Total proyecto:		\$	100%

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del representante legal de la Empresa Consultora]

.....
[Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la Empresa Consultora]

¹¹ La Empresa Consultora deberá acreditar el pago del cofinanciamiento aportado por la Empresa Beneficiaria para que la Agencia entregue la totalidad el cofinanciamiento solicitado.

Anexo 1b
CARTA DE COMPROMISO

(Empresa Beneficiaria con Consultor Independiente)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) de la Empresa de, representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) y de [nombre del Consultor Independiente] vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Ambas partes declaran su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral acorde a la postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

Entidad	Razón Social	Monto de cofinanciamiento (\$CLP) ¹²	%
Empresa Beneficiaria	[Razón Social]	\$	%
AChEE	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	\$	%
Total proyecto:		\$	100%

.....
 [Nombre y RUT del representante legal Empresa Beneficiaria]

.....
 [Nombre y RUT del Consultor Independiente]

¹² La Empresa Consultora deberá acreditar el pago del cofinanciamiento aportado por la Empresa Beneficiaria para que la Agencia entregue la totalidad el cofinanciamiento solicitado.

Anexo 1c
DECLARACIÓN JURADA DE TIEMPO DE OPERACIÓN
(Empresa Beneficiaria)

Sres.
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) de la Empresa Beneficiaria], vengo a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

- La instalación y/o planta en que será desarrollado el Anteproyecto de Inversión EE, presenta un tiempo de funcionamiento anual por sobre las 3.000 horas.

.....
[Nombre y RUT del Proponente o representante
legal Empresa Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del Consultor Independiente]

Anexo 2 FORMULARIO PROYECTO ENERGÉTICO PREVIO

Nombre de la iniciativa (proyecto de inversión)	Descripción breve de medidas previstas de EE	Fuente de energía relacionada (electricidad, combustible)	Ahorro energético respecto a situación base [kWh] ¹³	Ahorro energético porcentual en el sistema consumidor/equipo reemplazado [%] ¹⁴	Ahorro energético porcentual respecto de la empresa [%] ¹⁵	Reducción de CO2 [tCO2eq/año]	Beneficios económicos anuales previstos [CLP / año]	Inversión prevista [CLP]	PRI previsto [año]	TIR (tasa 12%)	VAN (tasa 12%)

¹³ Indicar los kWh ahorrados con la medida respecto de la condición original sistema consumidor o del equipo reemplazado.

¹⁴ Considerar que este ahorro debe ser al menos un 15%.

¹⁵ Indicar los kWh ahorrados respecto del total de kWh consumidos por la empresa, de manera porcentual.

Anexo 3

DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Código Registro de Consultores en Eficiencia Energética (Agencia)	

**** Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae del Encargado del Proyecto.**

 Nombre de la Empresa
 Consultora o Consultor
 Independiente
 y Representante Legal

 Firma del
 Representante Legal

Fecha: _____

Anexo 4a
FICHA RESUMEN DE COSTOS DE ACTIVIDADES DESARROLLAR

PLANILLA DE VALORIZACIÓN DE HH - PROYECTOS DE FACTIBILIDAD DE COGENERACIÓN

ITEM	VALORIZACIÓN DE HH	Jefe Proyecto	Prof. 1	Prof. 2	Prof. N	TOTAL (CLP) IMPUESTO INCLUIDO	
	Costo por HH	A1(CLP/HH)	B1(CLP/HH)	C1(CLP/HH)	D1(CLP/HH)	A1+B1+C1+D1+E1+F1(CLP/HH)	
ITEM	HH POR PRODUCTO	Jefe Proyecto	Prof. 1	Prof. 2	Prof. N	TOTAL HH	TOTAL (CLP) IMPUESTO INCLUIDO
1	Definición del Alcance del Estudio	A2.1(HH)	B2.1(HH)	C2.1(HH)	D2.1(HH)	A2.1+B2.1+C2.1+D2.1	A1*A2.1+B1*B2.1+C1*C2.1+D1*D2.1
2	Levantamiento, recopilación y análisis de Información técnica y de procesos.	A2.2 (HH)	B2.2 (HH)	C2.2 (HH)	D2.2 (HH)	A2.2+B2.2+C2.2+D2.2	A1*A2.2+B1*B2.2+C1*C2.2+D1*D2.2
3	Visita a terreno, validación de la situación energética base y futura	A2.3 (HH)	B2.3 (HH)	C2.3 (HH)	D2.3 (HH)	A2.3+B2.3+C2.3+D2.3	A1*A2.3+B1*B2.3+C1*C2.3+D1*D2.3
4	Descripción y análisis de la(s) medida(s) de EE consideradas en el proyecto	A2.4 (HH)	B2.4 (HH)	C2.4 (HH)	D2.4 (HH)	A2.4+B2.4+C2.4+D2.4	A1*A2.4+B1*B2.4+C1*C2.4+D1*D2.4
5	Confección de la memoria de cálculo de la instrumentaria intervenida	A2.5 (HH)	B2.5 (HH)	C2.5 (HH)	D2.5 (HH)	A2.5+B2.5+C2.5+D2.5	A1*A2.5+B1*B2.5+C1*C2.5+D1*D2.5
6	Cálculo de la inversión del proyecto mediante cotizaciones a proveedores de equipos en bases a las especificaciones técnicas.	A2.6 (HH)	B2.6 (HH)	C2.6 (HH)	D2.6 (HH)	A2.6+B2.6+C2.6+D2.6	A1*A2.6+B1*B2.6+C1*C2.6+D1*D2.6
7	Evaluación económica detallada con sus indicadores financieros y análisis de alternativas de financiamiento	A2.7 (HH)	B2.7 (HH)	C2.7 (HH)	D2.7 (HH)	A2.7+B2.7+C2.7+D2.7	A1*A2.7+B1*B2.7+C1*C2.7+D1*D2.7
8	Plan de Implementación.	A2.8 (HH)	B2.8 (HH)	C2.8 (HH)	D2.8 (HH)	A2.8+B2.8+C2.8+D2.8	A1*A2.8+B1*B2.8+C1*C2.8+D1*D2.8
9	Plan de Medición y Verificación que permita validar los ahorros esperados	A2.9 (HH)	B2.9 (HH)	C2.9 (HH)	D2.9 (HH)	A2.10+B2.10+C2.10+D2.10	A1*A2.10+B1*B2.10+C1*C2.10+D1*D2.10
10	Conclusiones y Recomendaciones Finales.	A2.10 (HH)	B2.10 (HH)	C2.10 (HH)	D2.10 (HH)	A2.11+B2.11+C2.11+D2.11	A1*A2.11+B1*B2.11+C1*C2.11+D1*D2.11
11	Anexos.	A2.11 (HH)	B2.11 (HH)	C2.11 (HH)	D2.11 (HH)	A2.12+B2.12+C2.12+D2.12	A1*A2.12+B1*B2.12+C1*C2.12+D1*D2.12
12	Compaginación y redacción del informe final.	A2.12 (HH)	B2.12 (HH)	C2.12 (HH)	D2.12 (HH)	A2.13+B2.13+C2.13+D2.13	A1*A2.13+B1*B2.13+C1*C2.13+D1*D2.13
TOTAL PROYECTO							CF

Anexo 4b
FICHA RESUMEN DE COSTOS DE ACTIVIDADES DESARROLLAR

Recursos Humanos				
Profesional	Principales funciones y actividades a desarrollar	Cantidad de horas (HH)	Valor hora (\$/HH)	Total (\$)
Subtotal recursos humanos				
Otros costos				
Ítem	Valor Unitario	Cantidad	Total sin IVA (\$)	Total con IVA (\$)
Subtotal otros costos				
TOTAL (en pesos, impuestos incluidos en caso que correspondiere)				

Plazo Comprometido de Ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones asociadas a las Bases de Concurso:	_____ Días corridos desde el Acta de Inicio de Actividades
---	---

Anexo 5
EQUIPO DE PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑARÁ EN LA CONSULTORÍA

Nombre completo de cada integrante del equipo propuesto	Profesión o nivel profesional ¹⁶	Relación contractual con el consultor ¹⁷	Nº de horas presenciales comprometidas con la Consultoría ¹⁸	Nº de horas NO presenciales comprometidas con la Consultoría ¹⁹	Pertenencia al Registro de Consultores (SI/NO)	ID Certificación CMVP (AEE)

 Nombre de la Empresa Consultora o Consultor
 Independiente y Representante Legal

 Firma del Representante Legal

Fecha: _____

¹⁶Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

¹⁷Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios jornada completa/parcial, honorarios eventuales, y otros (especificar)

¹⁸ Según las actividades descritas en las bases, se consideran además: vistas a empresas y reuniones con AChEE

¹⁹ Horas NO presenciales: trabajo en oficinas propias o remoto

Anexo 6 CURRICULUM VITAE RESUMIDO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado, indicando: Rol y funciones dentro del proyecto, objetivos y actividades del proyecto, tiempo de duración del proyecto, monto del proyecto, nombre del mandante y datos de contacto de la contraparte técnica) ²⁰
1.-
2.-
3.-
4.-

Nota: Todos los profesionales que sean presentados como equipo de trabajo, deberán estar presentes en la reunión de inicio de actividades.

Anexo 7 FORMATO CARTA GANTT

Planificación de Proyecto con hasta 3 Niveles (FASES, TAREAS y SUBTAREAS)

Proyecto: (Nombre Proyecto)			Descripción	FECHA: DD-MM-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsables y Colaboradores para cada Tarea/SubTarea		
ID	Nombre de la Fase / Tarea / SubTarea			INICIO	TERMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total
		01 Nombre Actividad 1									
1		01.01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011				Numero de Horas por Actividad		0
2		01.02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0
		02 Nombre Actividad 2									0
3		02.01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011						0
4		02.02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/09/2011	11/10/2011			1, 2, 3			0
		II1 Tareas de Valor Agregado									0
N1		N.01 Página web	Página Web para difundir resultados del proyecto	12/10/2011	12/01/2012			1 a 14			0
N2		N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los ingenieros ejecutores	12/08/2011	12/01/2012						0
		06 Hitos									0
N3		06.01 Entrega Informe 1		09/09/2011	09/09/2011						0
N4		06.N Entrega Informe N		11/10/2011	11/10/2011						0
TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO									0	0	

Anexo 8

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME DE AVANCE

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE AVANCE:

- **PORTADA**
- **RESUMEN EJECUTIVO**
- **ÍNDICE, ÍNDICE DE TABLAS E ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS**
- **CUERPO DEL INFORME:**
 - 1. Definición del Alcance del Estudio (Factibilidad)**
 - 1.1. Descripción de la Empresa Beneficiaria: razón social, rut, etc.
 - 1.2. Rubro: clasificación actividad económica conforme el CIIU.4
 - 1.3. Tamaño conforme el SII
 - 1.4. Ubicación
 - 1.5. Estado de operación de la industria (en operación, en modernización, en construcción/planificación)
 - 1.6. Descripción del proyecto; Caracterización de metas y objetivos del proyecto
 - 1.7. Definición del caso base (actual, optimizado con EE y futura producción) y el caso a evaluar.
 - 1.8. Breve metodología de trabajo (incluir número de visitas a la operación y una breve descripción de lo abordado en estas visitas)
 - 2. Levantamiento, recopilación y análisis de Información general relevante para el proyecto de AIEE**
 - 2.1. Resultados de Auditorías de eficiencia energética previas
 - 2.1.1. Medidas de eficiencia energética identificadas previamente
 - 2.1.2. Plan considerado en la implementación de medidas de eficiencia energética
 - 2.1.3. Impacto de medidas de eficiencia energética en el proyecto.
 - 2.2. Análisis de la información general levantada
 - 2.2.1. Resultados de balances energéticos (cargas base y punta actuales)
 - 2.2.2. Resultados de balances energéticos futuros (cargas base y punta futuros)
 - 2.2.3. Análisis y dimensionamiento técnico preliminar del proyecto



- 2.2.4. Selección preliminar de tecnologías
- 2.2.5. Análisis Económico
- 2.3. Desarrollo y proyecciones de niveles de producción de la Empresa Beneficiaria
 - 2.3.1. Niveles de producción (producción mensual) / tamaño de operación de la empresa.
 - 2.3.2. Horarios y turnos de producción, incluye niveles de producción (cantidades por diaria) y el contraste entre los turnos de trabajo.
 - 2.3.3. Estacionalidad en la producción / operación
 - 2.3.4. Planes futuros de variación de la operación (expansión, adición o supresión de productos, etc)
- 2.4. Identificación sistemas de abastecimiento existentes de la Empresa Beneficiaria
 - 2.4.1. Sistemas de abastecimiento eléctricos
 - 2.4.1.1. Número de Empalmes eléctricos
 - 2.4.1.2. Potencia instalada planta
 - 2.4.1.3. Demanda eléctrica
 - 2.4.1.4. Distribución porcentual de los consumos eléctricos por área o equipo
 - 2.4.1.5. Interconexión de empalmes
 - 2.4.1.6. Calidad de la Energía Eléctrica
 - 2.4.1.7. Precio de la energía eléctrica
 - 2.4.2. Sistemas de abastecimiento térmico
 - 2.4.2.1. Demanda energética base combustibles
 - 2.4.2.2. Distribución porcentual por área o equipo demandante de energía en base a combustible
 - 2.4.2.3. Sistemas de distribución y almacenaje de agua caliente
 - 2.4.2.4. Sistemas de distribución de vapor
 - 2.4.2.5. Sistemas de recuperación de calor
 - 2.4.2.6. Costo del combustible
 - 2.4.3. Sistemas de abastecimiento térmico (Frio), (puede considerarse en la demanda eléctrica siempre que se diferencia e identifique claramente)
- 2.5. Situación de abastecimiento energético de la Empresa Beneficiaria, sistemas consumidores
 - 2.5.1. Energía eléctrica en sistema o equipo abordado:
 - 2.5.1.1. Potencia instalada

- 2.5.1.2. Eficiencia del sistema consumidor/equipo reemplazado
- 2.5.1.3. Demandas mensuales
- 2.5.1.4. Precio de energía eléctrica
- 2.5.2. Energía Térmica en sistema o equipo abordado:
 - 2.5.2.1. Demandas mensuales por equipo
 - 2.5.2.2. Eficiencia del sistema consumidor/equipo reemplazado
 - 2.5.2.3. Precio del combustible
 - 2.5.2.4. Demandas típicas de vapor: usos y parámetros
 - 2.5.2.5. Demandas típicas de agua caliente: usos y parámetros
 - 2.5.2.6. Demandas típicas de refrigeración
- 2.6. Identificación de recursos energéticos disponibles para el proyecto de AIEE
 - 2.6.1. Combustibles fósiles disponibles
 - 2.6.2. Fuentes disponibles de energías renovables
- 2.7. Elaboración de balances energéticos
 - 2.7.1. Balances Combustible – Energía Térmica (Vapor, Agua Caliente, otros)
 - 2.7.2. Balances Energía eléctrica – Usos (Accionamiento, Frío, Aire comprimido, calefacción, otros)
- 2.8. Caracterización y análisis del consumo energético de la Empresa Beneficiaria
 - 2.8.1. Identificación y caracterización de la operación, respecto de los procesos y equipos más energointensivos.
 - 2.8.1.1. Equipos demandadores de calor/vapor
 - 2.8.1.2. Equipos demandadores de refrigeración
 - 2.8.1.3. Equipos demandadores de energía eléctrica
 - 2.8.2. Determinación de consumos horarios por tipo de energía (térmica / eléctrica) por medición y/o estimación
 - 2.8.3. Presentación de consumos por tipo de energía (térmica, eléctrica)
 - 2.8.4. Distribución de cargas bases y cargas puntas (períodos de producción / operación)
- 2.9. Generación de las curvas anuales de carga (térmica y eléctrica)
 - 2.9.1. Perfiles Semanales, ordenados por regímenes de operación:
 - 2.9.1.1. Perfil semanal, horario, de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE).
 - 2.9.1.2. Perfil semanal, horario, de Demanda de Potencia Térmica a nivel de Energía (DPTEU).



3. Análisis de permisos y marco regulatorio (Avance)

- 3.1. Análisis de permisos ambientales y eventuales límites de emisiones exigidos
- 3.2. Análisis de permisos de conexión necesarios (si aplica)

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME FINAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME FINAL:

- **PORTADA**
- **RESUMEN EJECUTIVO**
- **ÍNDICE, ÍNDICE DE TABLAS E ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS**
- **CUERPO DEL INFORME:**
 - 1. Definición del Alcance del Estudio (Factibilidad)**
 - 1.1. Descripción de la Empresa Beneficiaria: razón social, rut, etc.
 - 1.2. Rubro: clasificación actividad económica conforme el CIIU.4
 - 1.3. Tamaño conforme el SII
 - 1.4. Ubicación
 - 1.5. Estado de operación de la industria (en operación, en modernización, en construcción/planificación)
 - 1.6. Descripción del proyecto; Caracterización de metas y objetivos del proyecto
 - 1.7. Definición del caso base (actual, optimizado con EE y futura producción) y el caso a evaluar.
 - 1.8. Breve metodología de trabajo (incluir número de visitas a la operación y una breve descripción de lo abordado en estas visitas)
 - 2. Levantamiento, recopilación y análisis de Información general relevante para el proyecto de AIEE**
 - 2.1. Resultados de Auditorías de eficiencia energética previas
 - 2.1.1. Medidas de eficiencia energética identificadas previamente
 - 2.1.2. Plan considerado en la implementación de medidas de eficiencia energética
 - 2.1.3. Impacto de medidas de eficiencia energética en el proyecto.
 - 2.2. Análisis de la información general levantada
 - 2.2.1. Resultados de balances energéticos (cargas base y punta actuales)
 - 2.2.2. Resultados de balances energéticos futuros (cargas base y punta futuros)
 - 2.2.3. Análisis y dimensionamiento técnico preliminar del proyecto
 - 2.2.4. Selección preliminar de tecnologías
 - 2.2.5. Análisis Económico Preliminar
 - 2.3. Desarrollo y proyecciones de niveles de producción de la Empresa Beneficiaria

- 2.3.1. Niveles de producción (producción mensual) / tamaño de operación de la empresa.
- 2.3.2. Horarios y turnos de producción, incluye niveles de producción (cantidades por diaria) y el contraste entre los turnos de trabajo.
- 2.3.3. Estacionalidad en la producción / operación
- 2.3.4. Planes futuros de variación de la operación (expansión, adición o supresión de productos, etc)
- 2.4. Identificación sistemas de abastecimiento existentes de la Empresa Beneficiaria
 - 2.4.1. Sistemas de abastecimiento eléctricos
 - 2.4.1.1. Número de Empalmes eléctricos
 - 2.4.1.2. Potencia instalada planta
 - 2.4.1.3. Demanda eléctrica
 - 2.4.1.4. Distribución porcentual de los consumos eléctricos por área o equipo
 - 2.4.1.5. Interconexión de empalmes
 - 2.4.1.6. Calidad de la Energía Eléctrica
 - 2.4.1.7. Precio de la energía eléctrica
 - 2.4.2. Sistemas de abastecimiento térmico
 - 2.4.2.1. Demanda energética base combustibles
 - 2.4.2.2. Distribución porcentual por área o equipo demandante de energía en base a combustible
 - 2.4.2.3. Sistemas de distribución y almacenaje de agua caliente
 - 2.4.2.4. Sistemas de distribución de vapor
 - 2.4.2.5. Sistemas de recuperación de calor
 - 2.4.2.6. Costo del combustible
 - 2.4.3. Sistemas de abastecimiento térmico (Frio), (puede considerarse en la demanda eléctrica siempre que se diferencia e identifique claramente)
- 2.5. Situación de abastecimiento energético de la Empresa Beneficiaria, sistemas consumidores
 - 2.5.1. Energía eléctrica en sistema o equipo abordado:
 - 2.5.1.1. Potencia instalada
 - 2.5.1.2. Eficiencia del sistema consumidor/equipo reemplazado
 - 2.5.1.3. Demandas mensuales
 - 2.5.1.4. Precio de energía eléctrica

- 2.5.2. Energía Térmica en sistema o equipo abordado:
 - 2.5.2.1. Demandas mensuales por equipo
 - 2.5.2.2. Eficiencia del sistema consumidor/equipo reemplazado
 - 2.5.2.3. Precio del combustible
 - 2.5.2.4. Demandas típicas de vapor: usos y parámetros
 - 2.5.2.5. Demandas típicas de agua caliente: usos y parámetros
 - 2.5.2.6. Demandas típicas de refrigeración
- 2.6. Identificación de recursos energéticos disponibles para el proyecto de AIEE
 - 2.6.1. Combustibles fósiles disponibles
 - 2.6.2. Fuentes disponibles de energías renovables
- 2.7. Elaboración de balances energéticos
 - 2.7.1. Balances Combustible – Energía Térmica (Vapor, Agua Caliente, otros)
 - 2.7.2. Balances Energía eléctrica – Usos (Accionamiento, Frío, Aire comprimido, calefacción, otros)
- 2.8. Caracterización y análisis del consumo energético de la Empresa Beneficiaria
 - 2.8.1. Identificación y caracterización de la operación, respecto de los procesos y equipos más energointensivos.
 - 2.8.1.1. Equipos demandadores de calor/vapor
 - 2.8.1.2. Equipos demandadores de refrigeración
 - 2.8.1.3. Equipos demandadores de energía eléctrica
 - 2.8.2. Determinación de consumos horarios por tipo de energía (térmica / eléctrica) por medición y/o estimación
 - 2.8.3. Presentación de consumos por tipo de energía (térmica, eléctrica)
 - 2.8.4. Distribución de cargas bases y cargas puntas (períodos de producción / operación)
- 2.9. Generación de las curvas anuales de carga (térmica y eléctrica)
 - 2.9.1. Perfiles Semanales, ordenados por regímenes de operación:
 - 2.9.1.1. Perfil semanal, horario, de Demanda de Potencia Eléctrica (DPE).
 - 2.9.1.2. Perfil semanal, horario, de Demanda de Potencia Térmica a nivel de Energía (DPTEU).
- 3. Análisis de permisos y marco regulatorio**
 - 4.1. Análisis de permisos ambientales y eventuales límites de emisiones exigidos
 - 4.2. Análisis de permisos de conexión necesarios (si aplica)

5. Evaluación económica de la alternativa seleccionada

5.1. Evaluación económica detallada y análisis de sensibilidad de la alternativa mejor evaluada

5.1.1. Identificación y presentación de costos asociados al AIEE

5.1.1.1. Costos de inversión y financiamiento (Equipos, ingenierías, y modificaciones a las instalaciones)

5.1.1.2. Costos de operación & mantenimiento

5.1.1.3. Costos de combustibles

5.1.1.4. Otros costos (personal, seguros, gerencia, etc.)

5.1.2. Identificación y presentación de beneficios asociados al AIEE

5.1.2.1. Beneficios por ahorro de energía eléctrica

5.1.2.2. Beneficios por ahorro de energía térmica/combustibles

5.1.2.3. Otros beneficios

5.1.3. Análisis de flujo de caja para el horizonte del proyecto

5.1.3.1. Identificación y presentación de indicadores principales de rentabilidad (VAN, TIR, ROE)

5.1.3.2. Análisis de sensibilidad de acuerdo a: Horas de operación estimadas, eficiencia eléctrica, eficiencia global, costos de inversión estimados, precios eléctricos, precio del combustible, % de disponibilidad

6. Análisis de brechas

6.1. Requerimientos técnicos para una implementación y operación exitosa.

(por ejemplo: mejoras de infraestructura, procedimientos de mantención, realización de capacitaciones necesarias, etc.)

6.2. Requerimientos organizacionales para una implementación y operación exitosa

(por ejemplo: establecimiento de responsabilidades de operación, establecimiento de cadenas de monitoreo y verificación, etc.)

6.3. Brechas / obstáculos técnicos y organizacionales para la implementación que deben ser abordados

6.4. Identificación y planificación de actividades pertinentes que permitan superar las brechas identificadas

6.5. Necesidad de análisis más detallado o necesidades de elaboración de anteproyectos para recomendaciones que lo requieran.

7. Plan de Implementación *(si corresponde al alcance del estudio y al resultado de la evaluación)*

- 7.1. Pasos/etapas y tiempos/plazos para lograr una implementación coordinada y exitosa del proyecto (Carta GANTT, Hitos claves).
- 7.2. Recomendaciones relacionadas a la medición y verificación de los ahorros energéticos y a la documentación de los impactos del proyecto – comparación ex-post
- 7.3. Plan de Medición y Verificación de los ahorros a obtener elaborado según los requerimientos del Protocolo IPMVP.
 - 7.3.1. *Acotar periodos de medición con el Plan de Implementación.*

8. Plan de Financiamiento *(si corresponde al alcance del estudio y al resultado de la evaluación)*

- 8.1.1. Indicar posibles fuentes de financiamiento
- 8.1.2. Evaluación de diferentes opciones de financiamiento
- 8.1.3. Elaboración de un plan de financiamiento

9. Conclusiones y Recomendaciones Finales

• **Anexos**

- Incluir documentos que ayuden a verificar lo informado en el cuerpo principal del informe final.
- Se pueden incluir planillas de cálculo, cotizaciones, fotografías, mediciones, análisis financiero, etc.
- Memoria de Cálculo

• **Bibliografía**

Anexo 9.a.1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA CONSULTORA O CONSULTOR INDEPENDIENTE
Concurso: "ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**. Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Consultora o Consultor
Independiente, RUT

Firma

Anexo 9.a.2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EMPRESA BENEFICIARIA

Concurso: "ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**. Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma

**Anexo 9.b.1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**EMPRESA CONSULTORA O CONSULTOR INDEPENDIENTE
Concurso: "ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA"**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**. Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones contenidas en las presentes Bases de Concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Consultora o Consultor
Independiente, RUT

Firma

**Anexo 9.b.2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

EMPRESA BENEFICIARIA

**Concurso: "ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA"**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**. Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones contenidas en las presentes Bases de Concurso, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social de la Empresa Beneficiaria, RUT

Firma

Anexo 10.a
Empresa Consultora o Consultor Independiente
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante(s) Legal(es) con Vigencia²¹	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

²¹ En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

Anexo 10.b
Empresa Beneficiaria
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante(s) Legal(es) con Vigencia²²	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

²² En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

Anexo 11.a

Empresa Consultora o Consultor Independiente Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica o de la universidad según corresponda	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

Anexo 11.b
Empresa Beneficiaria
Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica o de la universidad según corresponda	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

Anexo 12
Carta de Compromiso

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Concurso denominado **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"** de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Nombre, RUT y firma del
Profesional

Anexo 13
REPORTE DE AVANCE DE PRODUCTOS

REPORTE DE AVANCE DE PRODUCTOS		
ITEM	PRODUCTO	% DE AVANCE
1	Definición del Alcance del Estudio	
2	Levantamiento, recopilación y análisis de Información técnica y de procesos.	
3	Visita a terreno, validación de la situación energética base y futura	
4	Descripción y análisis de la(s) medida(s) de EE consideradas en el proyecto	
5	Confección de la memoria de cálculo del sistema consumidor intervenido	
6	Cálculo de la inversión del proyecto mediante cotizaciones a proveedores de equipos en bases a las especificaciones técnicas.	
7	Evaluación económica detallada con sus indicadores financieros y análisis de alternativas de financiamiento	
8	Plan de Implementación.	
9	Plan de Medición y Verificación que permita validar los ahorros esperados	
10	Conclusiones y Recomendaciones Finales.	
11	Anexos.	
12	Compaginación y redacción del informe final.	
TOTAL AVANCE		

Anexo 14a
CARTA DE COMPROMISO DE AHORRO
(Empresa Beneficiaria con Empresa Consultora)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre de los representante(s) legal(es) de la Empresa Beneficiaria y Empresa Consultora], representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"** elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Ambas partes declaran que el Anteproyecto de Inversión logrará una reducción en el consumo de energía, de su sistema consumidor/equipo reemplazado, en a lo menos un 15%.

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa
Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del representante legal de la
Empresa Consultora]

.....
[Nombre y RUT del Jefe de Proyecto de la
Empresa Consultora]

Anexo 14b
CARTA DE COMPROMISO
(Empresa Beneficiaria con Consultor Independiente)

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) de la Empresa de, representantes legales de (nombre de las personas jurídicas) y de [nombre del Consultor Independiente] vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso **"ESTUDIOS DE ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Ambas partes declaran que el Anteproyecto de Inversión logrará una reducción en el consumo de energía, de su sistema consumidor/equipo reemplazado, en a lo menos un 15%.

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa
Beneficiaria]

.....
[Nombre y RUT del Consultor Independiente]

Anexo 15

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente Concurso o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices²³ correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales mínimos (las "normas fundamentales del trabajo") en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas fundamentales del trabajo ratificadas por Chile.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso, así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de Chile.

Declaramos, asimismo, que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura, ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio, darán aviso inmediato al Contratante (CORFO, CIFES o AChEE) y KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones legalmente vinculante para el Contratante (CORFO, CIFES o AChEE) y/o para KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....
[Nombre y RUT del representante legal Empresa
Beneficiaria]

²³ **Anexo N°6** del Acuerdo Separado: Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo.